



0112

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2021 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 21 MAY 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 12.326, la Ley N° 13.532 y el Decreto D.P.B. 0128/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza de referencia se aprobó el Convenio Constitutivo del "Ente de Coordinación del Área Metropolitana de Santa Fe" (E.C.A.M), de conformidad al artículo 5° de la Ley N° 13.532, conformado por las localidades de Santa Fe, Santo Tomé, San José del Rincón, Esperanza, Recreo, Laguna Paiva, Monte Vera, Arroyo Aguiar, Arroyo Leyes, Cabal, Campo Andino, Candiotti, Emilia, Llambi Campbell, Nelson, Sauce Viejo, San Agustín, Franck, Cayastacito, Santa Rosa de Calchines, Empalme San Carlos y Colonia San José.

Que el citado artículo de la normativa provincial, determina que con la aprobación de los convenios constitutivos, por parte de los órganos municipales o comunales, quedan facultados los representantes del Ente a establecer sus Estatutos.

Que en los términos del artículo 16° y 17° del Estatuto vigente y mediante Acta de Directorio N° 9, de fecha 20 de mayo de 2021, se resolvió designar al Bioq. Miguel Ciro GONZÁLEZ, DNI N° 18.006.798, como Secretario Ejecutivo de manera permanente del mencionado Ente, determinándose como retribución del nombrado la suma de pesos equivalente al salario básico que percibe un Subsecretario del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con las modificaciones pertinentes por los acuerdos paritarios que se desarrollen en el ámbito provincial; y a María Alejandra CHENA, DNI N° 16.648.182, como Directora Ejecutiva de Vinculación Institucional, cesando en el cargo que fuera designada por Acta de Directorio N° 8, de fecha 8 de abril de 2020, y Decreto D.P.B. N° 0128/2020.

Que, asimismo, se encomendó a esta Administración Municipal arbitrar los medios tendientes a hacer efectiva la designaciones referidas; abonando la remuneración acordada para el Secretario Ejecutivo hasta tanto se concreten las tramitaciones ante los organismos correspondientes, indispensables para el desarrollo de la totalidad de las funciones del Ente establecidas en el ordenamiento vigente, ello a modo de condición resolutoria. Cumplida dicha modalidad, este asumirá la contratación del Secretario Ejecutivo.

Que, finalmente, se estableció que los pagos en concepto de retribución que se efectúen, se tomarán a cuenta de los aportes que la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz debe realizar como integrante del Ente, conforme a lo establecido en el art. 20° inc. a) de la Ley N° 13.532.

Por ello, en uso de las facultades y competencias que le son propias;



0112

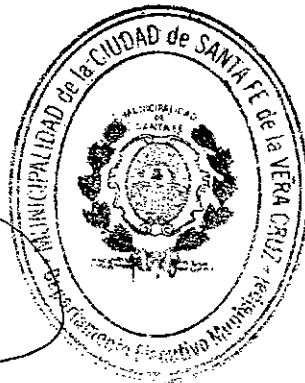
DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2021 - N°

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:**

- Art. 1°:** Déjese sin efecto el Decreto D.P.B. N° 0128/2020.
- Art. 2°:** Designese a partir del 20 de mayo de 2021, como Secretario Ejecutivo del Ente de Coordinación del Área Metropolitana de Santa Fe, al Bioq. Miguel Ciro GONZÁLEZ, D.N.I. N° 18.006.798, con las atribuciones establecidas en el art. 18° de su Estatuto, quien revestirá como Personal de Gabinete con las características indicadas en los considerandos precedentes.
- Art. 3°:** Establécese como retribución del nombrado, la suma de pesos equivalente al salario básico que percibe un Subsecretario del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, cuya movilidad quedará determinada por los acuerdos paritarios que se desarrollen en el ámbito provincial.
- Art. 4°:** Encomiéndese a la Secretaria de Hacienda la realización de las gestiones necesarias ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a fin de determinar el importe de la remuneración del nombrado, de conformidad a lo establecido en el artículo precedente, y sus actualizaciones periódicas.
- Art. 5°:** Designese a partir del 20 de mayo de 2021, como Directora Ejecutiva de Vinculación Institucional del Ente de Coordinación del Área Metropolitana de Santa Fe, a María Alejandra CHENA, D.N.I. N° 16.648.182.
- Art. 6°:** Establécese como retribución de la nombrada, la fijada en el Decreto D.M.M. N° 00717/2019, modificado por Decreto D.M.M. N° 00277/2020.
- Art. 7°:** Refréndese por el Secretario de Gobierno y por la Secretaria de Hacienda.
- Art. 8°:** Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaria de Hacienda



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación